

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Calle Edison, 4, Madrid

INFORMACIÓN DE OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A. RELATIVA A LAS COMPRAS FORZOSAS DE ACCIONES DE ZARDOYA OTIS, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y en cumplimiento del artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, Opal Spanish Holdings, S.A. (el “Oferente”) comunica la siguiente información en relación con las compras forzosas de acciones de Zardoya Otis, S.A. (“ZOSA”):

En el día de ayer, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) hizo público el resultado de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de ZOSA formulada por el Oferente (la “Oferta”).

La Oferta ha sido aceptada por accionistas titulares de 214.017.076 acciones, lo que representa un 91,01% de las acciones a las que se dirigió la Oferta y un 45,49% del capital social de ZOSA, con lo que la participación de Otis Worldwide Corporation (“Otis”), sociedad matriz del Oferente, alcanza el 95,51% del capital social de ZOSA.

La fecha de liquidación de la Oferta está prevista dos días hábiles después de la publicación del resultado en los Boletines de Cotización de las

INFORMATION OF OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A. RELATIVE TO THE SQUEEZE-OUT OF THE SHARES OF ZARDOYA OTIS, S.A.

For the purpose of article 227 of the consolidated text of the Securities Market Law, approved by Royal Decree 4/2015, of 23 October and article 48 of Royal Decree 1066/2007, on public takeover bids, Opal Spanish Holdings, S.A. (the “Offeror”) hereby reports the following information relative to the squeeze-out of the Zardoya Otis, S.A. (“ZOSA”) stock:

Yesterday, the Spanish National Securities Market Commission (*Comisión Nacional del Mercado de Valores*) (“CNMV”) released the results of the voluntary public tender offer for the shares of ZOSA made by the Offeror (the “Offer”).

The Offer has been accepted by shareholders holding 214,017,076 shares, representing 91.01% of the shares to which the Offer was addressed and 45.49% of the shares outstanding, which brings total Otis Worldwide Corporation (“Otis”)—the Offeror’s parent company—ownership of ZOSA to 95.51% of its capital.

The settlement date of the Offer is expected for two business days after the publication of the results in the Listing Bulletins of the Stock

Bolsas de Valores, que se espera tenga lugar en el día de hoy.

Se hace constar que ZOSA ha aceptado la Oferta con todas sus acciones en autocartera (533.655 acciones). Las aceptaciones de la Oferta también comprenden las acciones titularidad de D. Bernardo Calleja Fernández (90.000 acciones) y D. Joao Miguel Marques Penedo (10.500 acciones), consejeros de ZOSA designados a propuesta de Otis, cuyos derechos de voto se atribuyen a Otis conforme a las reglas previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007. Al margen de lo anterior, las aceptaciones no comprenden acciones cuyos derechos de voto deban atribuirse a Otis.

Se constata por lo tanto que se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 136 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 para el ejercicio de las compraventas forzosas realizando los ajustes en el cómputo de aceptaciones previstos en el apartado 3.2.1 del folleto de la Oferta por las acciones titularidad de D. Bernardo Calleja Fernández y D. Joao Miguel Marques Penedo.

En vista de lo anterior, y de acuerdo con lo manifestado en el folleto de la Oferta, el Oferente ha decidido proceder a exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones de ZOSA que no posea por la misma contraprestación a la que se liquida la Oferta (esto es, 7,07 euros por acción), fijando el día 3 de mayo de 2022 como fecha de la operación de la venta forzosa, lo que conllevará la exclusión de negociación en bolsa de todas las acciones de ZOSA.

La venta y, en su caso, la compra forzosa se realizarán con arreglo a los procedimientos

Exchanges, which is expected to take place today.

It is noted that ZOSA has tendered all the treasury stock (533,655 shares) in acceptance of the Offer. Acceptances of the Offer also comprise the shares held by Mr. Bernardo Calleja Fernández (90,000 shares) and Mr. Joao Miguel Marques Penedo (10,500 shares), who are directors of ZOSA appointed at the request of Otis. The voting rights attached to the shares of the directors are allocated to Otis in accordance with the rules set out in article 5 of Royal Decree 1066/2007. Apart from the above, the acceptances do not comprise shares the voting rights of which should be allocated to Otis.

It is therefore noted that the requirements for the exercise of the squeeze-out set out in article 136 of the consolidated text of the Securities Market Law and in article 47 of Royal Decree 1066/2007 have been met, once the adjustments set out in section 3.2.1 of the prospectus of the Offer for the shares of Mr. Bernardo Calleja Fernández and Mr. Joao Miguel Marques Penedo have been made.

In view of the above, and in accordance with the plans disclosed in the prospectus of the Offer, the Offeror has decided to proceed with the squeeze-out of the ZOSA shares that it does not own for the same price at which the Offer is settled (i.e. 7.07 euros per share), being May 3, 2022 the date of the squeeze-out transaction, which will result in the delisting of the ZOSA stock from the exchanges.

The sale and, if applicable, the purchases will be carried out in accordance with the procedures

descritos en el apartado 3.2 del folleto de la Oferta.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, el Oferente solicitará a la CNMV que acuerde suspender la negociación de las acciones de ZOSA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tras el cierre del mercado bursátil del día 21 de abril de 2022, y que la cotización de las acciones de ZOSA permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

Como se indica en el folleto de la Oferta, la exclusión de cotización de las acciones de ZOSA se hará efectiva a partir de la liquidación de la operación de venta forzosa.

Los accionistas de ZOSA que deseen exigir al Oferente la compra de sus acciones antes de la fecha de la operación de la venta forzosa, podrán hacerlo de conformidad con los artículos 136 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, según se indica en el folleto de la Oferta. No obstante, se recuerda a los señores accionistas de ZOSA que en la operación de venta forzosa los gastos derivados de la venta y liquidación de las acciones serán por cuenta del Oferente, mientras que en el caso de que ejerciten la compra forzosa dichos gastos serán por cuenta de los accionistas vendedores.

Finalmente, se pone en su conocimiento que, tan pronto como sea posible y siempre dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de hoy, el Oferente dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y lo dispuesto en el

described in section 3.2 of the prospectus of the Offer.

For the correct execution and settlement of the squeeze-out, the Offeror will request the CNMV to suspend the trading of the ZOSA stock on the Madrid, Barcelona, Bilbao and Valencia Stock Exchanges after the closing of the stock market on April 21, 2022, and for the trading of the ZOSA stock to remain suspended from then until the effective delisting.

As indicated in the prospectus of the Offer, the delisting of ZOSA will be effective upon settlement of the squeeze-out transaction.

ZOSA's shareholders who wish to sell their shares to the Offeror before the date of the squeeze-out transaction may do so in accordance with articles 136 of the Consolidated Text of the Securities Market Law and article 48 of Royal Decree 1066/2007, as indicated in the prospectus of the Offer. However, the shareholders of ZOSA are reminded that in the squeeze-out all the expenses derived from the sale and settlement shall be borne by the Offeror and that in the event that they exercise the sell-out they shall bear the expenses derived from the sale, purchase and settlement.

Finally, you are hereby informed that, as soon as possible and within the five business days following this date, the Offeror shall publicly and generally disclose the features of the squeeze-out transaction in accordance with the provisions of article 48 of Royal Decree 1066/2007 and the provisions of the prospectus of the Offer. The

folleto de la Oferta. Se **adjunta** el texto del anuncio en español.

text of the Spanish language announcement is **annexed** to this document.

8 de abril de 2022 / April 8, 2022

Atentamente / Yours faithfully,

Opal Spanish Holdings, S.A.U.

ANEXO

**ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA TRAS LA OFERTA
PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE ZARDOYA OTIS, S.A.
FORMULADA POR OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.**

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), y contiene las características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario formulada por Opal Spanish Holdings, S.A. (“**OSH**”), filial íntegramente participada de Otis Worldwide Corporation (“**Otis**”), sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Zardoya Otis, S.A. (“**ZOSA**”), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de febrero de 2022 (la “**Oferta**”). El resultado de la Oferta fue publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de abril de 2022.

1. COMPRAVENTAS FORZOSAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.6 del folleto de la Oferta, OSH comunicó mediante comunicación de otra información relevante con fecha 8 de abril de 2022 el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa y su decisión de ejercitar el derecho de venta forzosa, lo que le permitirá a OSH adquirir aquellas acciones representativas del capital social de ZOSA que no fueran titularidad de Otis.

2. CONTRAPRESTACIÓN DE LA VENTA FORZOSA

La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación a la que se liquidará la Oferta (esto es, 7,07 euros por cada acción de ZOSA). La liquidación de la operación se hará en igual plazo que el establecido en el folleto de la Oferta, contado a partir de la fecha de la operación.

3. FECHA DE OPERACIÓN

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 3 de mayo de 2022.

4. GARANTÍA

OSH ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegura el cumplimiento de sus obligaciones de pago resultantes del ejercicio de la venta forzosa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 del Real Decreto 1066/2007. La garantía consiste en un depósito de efectivo indisponible cuyo saldo cubre el importe total de la contraprestación que corresponde abonar al resto de accionistas por sus acciones de ZOSA.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA VENTA FORZOSA

Todas las entidades depositarias de acciones de ZOSA deberán ejecutar la venta de las acciones a OSH en la fecha de la operación de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley del Mercado de Valores, si las acciones de ZOSA objeto de venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos

o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por OSH por la compraventa. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la compraventa, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas, las aplicaciones del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este párrafo, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estas.

Las adquisiciones de las acciones objeto de la venta forzosa se intervendrán y se liquidarán por Banco Santander, S.A.

6. GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENTA FORZOSA

Los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones serán por cuenta de OSH.

7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE ZOSA

De conformidad con el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de las acciones de ZOSA, que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, OSH solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que acuerde suspender con efectos del día 21 de abril de 2022, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de las acciones de ZOSA, y que la cotización de las acciones de ZOSA permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.